



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6615

QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI), PARA SU POSTERIOR ADJUDICACIÓN A LA COMUNIDAD INDÍGENA Y'AKÁ MARANGATU, LA FINCA N° 581, PADRÓN N° 911, CON UNA SUPERFICIE DE 219 HECTÁREAS, 4.112 METROS CUADRADOS DEL DISTRITO DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárase de interés social y expropiase a favor del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), para su posterior adjudicación a la Comunidad Indígena Y'aká Marangatu, la Finca N° 581, Padrón N° 911, con una Superficie de 219 hectáreas, 4112 metros cuadrados del Distrito de Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa, perteneciente al Señor Franz Josef Albers y cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

FINCA N° 581 – PADRÓN N° 911

LADO 4 – 5 = Con rumbo S 64° 43' 20" E (Sur-este, sesenta y cuatro grados, cuarenta y tres minutos, veinte segundos), mide 1.153,20 m (un mil ciento cincuenta y tres metros con veinte centímetros), linda con resto de la Finca N° 581 del Señor Franz Josef Albers;

LADO 5 – 6 = Con rumbo S 16° 13' 10" W (Sur-oeste, dieciséis grados, trece minutos, diez segundos), mide 938,79 m (novecientos treinta y ocho metros con setenta y nueve centímetros), linda con Arroyo sin nombre;

LADO 6 – 7 = Con rumbo S 13° 15' 48" E (Sur-este, trece grados, quince minutos, cuarenta y ocho segundos), mide 810,97 m (ochocientos diez metros con noventa y siete centímetros), linda con Arroyo sin nombre;

LADO 7 – 8 = Con rumbo S 74° 47' W (Sur-oeste, setenta y cuatro grados, cuarenta y siete minutos), mide 768,33 m (setecientos sesenta y ocho metros con treinta y tres centímetros), linda con Arroyo Guarapay;

LADO 8 – 9 = Con rumbo N 36° 15' W (Nor-oeste, treinta y seis grados, quince minutos), mide 945,70 m (novecientos cuarenta y cinco metros con setenta centímetros), linda con Arroyo Guarapay;

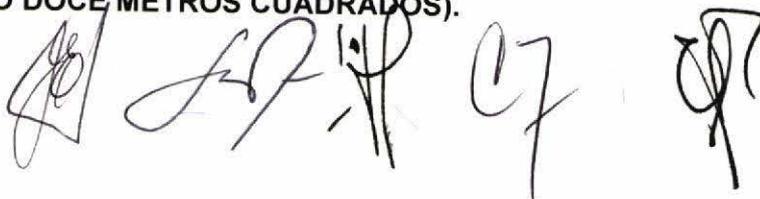
LADO 9 – 10 = Con rumbo N 20° 59' E (Nor-este, veinte grados, cincuenta y nueve minutos), mide 771, m (setecientos setenta y un metros), linda con Arroyo Guarapay;

LADO 10 – 11 = Con rumbo N 85° 51' W (Nor-oeste, ochenta y cinco grados, cincuenta y un minutos), mide 263,70 m (doscientos sesenta y tres metros con setenta centímetros), linda con Arroyo Guarapay; y,

LADO 11 – 4 = Con rumbo N 19° 46' E (Nor-este, diecinueve grados, cuarenta y seis minutos), mide 899,50 m (ochocientos noventa y nueve metros con cincuenta centímetros), linda con Arroyo Guarapay.

SUPERFICIE: la superficie desprendida de la Finca N° 581, Padrón N° 911, es de 219 ha 4.112 m² (DOSCIENTOS DIECINUEVE HECTÁREAS CUATRO MIL CIENTO DOCE METROS CUADRADOS).


Acg/



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6615

Artículo 2°.- El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), deberá realizar la verificación de las dimensiones y linderos en coordinación con el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), previa titulación de las Fincas expropiadas.

Artículo 3°.- Procédase a indemnizar a quien acredite ser propietario del inmueble expropiado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 109 de la Constitución Nacional, sobre la base del avalúo a ser realizado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC). El pago de la indemnización será efectivizado por el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI).

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinte**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los **dos días del mes de setiembre del año dos mil veinte**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Julio Enrique Mineur De Witte
Vicepresidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

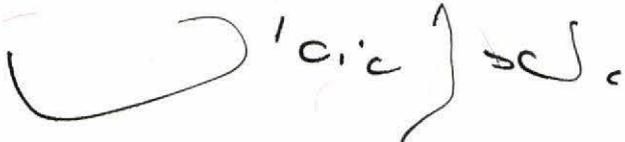

Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Senadores

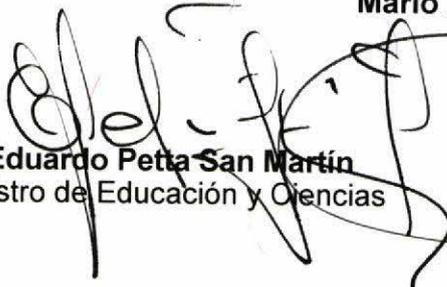

Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario


Gilberto Antonio Apuril Santiviago
Secretario Parlamentario

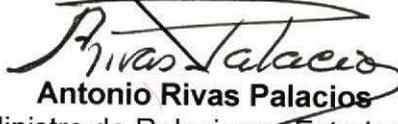
Asunción, 18 de *setiembre* de 2020

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Mario Abdo Benítez


Eduardo Petta San Martín
Ministro de Educación y Ciencias


Euclides Acevedo
Ministro del Interior


Antonio Rivas Palacios
Ministro de Relaciones Exteriores